



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2494/11, iniciado por el Presidente de la Sociedad Rural del Partido de General Villegas, solicitando la eximición del pago de las guías de traslado de bovinos al predio donde se llevará a cabo un concurso benéfico, en el marco de la 2° Expo Rural General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 530/11 se eximió del pago del traslado de bovinos al predio donde se realizará el concurso “Por la Educación de Nuestros Hijos”, Ad Referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°4990

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 530/11, mediante el cual se eximió del pago del traslado de bovinos al predio donde se llevará a cabo el concurso benéfico “Por la Educación de Nuestros Hijos”, en el marco de la “2° Expo Rural General Villegas”, comprendido en el Capítulo XIII “Tasa por Control de Marcas y Señales”, Artículos 53, Inciso e) Traslado a nombre del propio productor – Guía de Traslado (dentro del Partido) y 56, Inciso a), Ítem 7 – Por cada formulario de guía.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE
DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D